

Vol: 1857

Sección Civil y Judicial.

Nº : 1

Año: 1861

Prisión del correntino Marcelino Silva por ser portador de las onzas de oro y patacones remitidos al exterior por Andrés Urdapilleta.

Folios: 1 al 9.

1861 Anuncion Agosto 9 de 1861.

N.º 3 por Don Esteban Valiente.

Muy Sr. mio: He recibido su apreciable de Vd. fecha 15 de Junio, en donde me dice que el silencio mio le obligaba a Vd. a dirigirme pidiendo de los puecos para conducir el resto de mis animales que se hallan en su poder, exigiendo la brevedad posible, pues su carta de Vd. hacen pocos dias que la recibí asi es que no me ha sido posible el mandar cartas, y ahora lo ago mandando a D.º Marcelino Silva y a Andres Pereira para que se sirba Vd. entregarle los animales que se hallaren en su poder de mi cuenta. Si anteriormente me habia mandado a beso ha sido Sr. J. Solano Figueredo quien fué en diligencias de dichos animales como Vd. los sabe, me ha estado engañando para ir en busca de ellos desde en diez con hoy, y mandarse, harien que lo q. recibí la de Vd. he resuelto mandarlo a Silva como impuesto de Potosí, acaesido en este negocio, para que lo informe a Vd. menudamente respecto a los buyes de Vd. que se hallan en mi poder, que en Potosí el mes dentro se piensa realizar la venta de ellos y poner el dinero a la disposicion de lo que Vd. me acordare.

Con el mismo Libro remito seis onzas en
para pagar los derechos de los animales y los
invertirlos en algunos caballos ó potros con con
mientos de el y Uld. q. el le diga las instrue
quellera de mi.

Señor Uld. despacharmelo lo mas
pronto posible y hacer todo el esfuerzo p. que
van a esta los des tanto Silva como Perce
p. el producto de sus buques no tenga
cuidado pues estan en buenas manos fus y
mucha certeza de que Uld. se verifique y no
bieramos.

Es cuanto le direste por affm no
servidor que B. S. M.

Amor de Tlapallita J. B.



Mr. D.

Esleba. Buliente

Ex. el Partido del
Empetrador



Nota No.

Viva la República del Paraguay

Excmo Señor General en Jefe

Con el debido respeto doy cuenta a S. E. que en fecha 22 del corriente me ha dado por su el Comandante del Paso de la Patria, y que abriendo una carta (lacrada y sellada y franqueada con el sello de la Administración General de Correos), que conducía el Correntino Marcelino Silva residente en Itauguá quien le presentó a dicho punto con un peon Paraguayo llamado Andres Peayra para pasar al Exterior, teniendo al efecto el Pasaporte correspondiente, había descubierta la remisión clandestina de seis onzas de oro, hecha por el peon Andres Vadapilleta a Don Estivan Saliente en Compedrado por conducto del citado Silva, el cual que lo es por existencia por el tenor de la carta las descubiertas teniendo las ocultas dentro de un chipan y diciendo que a nadie debía mostrarlas por el tránsito; y que eni había ocupado al expresado portador Silva, dejando retenido en el punto a los peon Peayra, y me remitía dichas onzas con más de diez y siete paraoson y cuatro pesos billetes, más que le había manifestado para pasar de ellos el de las intracciones. Lo que pongo al ob-

4
ultimo conveniente, quedando entretanto
en mi poder todo el dinero mencionado
y en la prision en el Caso de la Patria
el Plato Laurentino con retencion de su
peson Pereyra. La carta abierta incluye
a P. para la mejor inteligencia de la
terminacion denunciada.

Dios guarde a P. muchos años. Campa
mento general Humaita Agosto 24 de 1861.

Benigno P. P.

Commo Senior Brigadier y General en Jefe del Ejercito estacional

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or document fragment.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific heading.]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting at the bottom of the page]

24
; Viva la República del Paraguay

Señor Ministro

He recibido el Jefe de E. M. del
Ejército el adjunto parte, y carta de su
referencia, y heido el asunto corres-
pondiente al Ministerio de Hacienda,
le he dado orden que tanto el dinero
que dice tener en su poder, cuanto las
personas complicadas en el asunto, ten-
ga a la disposición del Señor Ministro.

Dios que a V. E. m. d. d.
Asunción Agosto 31 de 1861.

M. M. L. L.

Asun

A. S. E. el Señor Ministro de Hacienda.

cion Setiembre 12 de 1861.

Después de la parte que el 24 de Agosto
p. p. ha dirigido S. J. el jefe de
E. M. G. del Ejército Nacional al
Exmo. Señor Ministro de Guerra y
Marina Brigadier y General en
Jefe del mismo Ejército, con una
carta relativa a dicho parte, y que
S. E. el Excmo. Ministro de Guerra
ha pasado al infrascripto Ministro
Fiscalero con oficio del 31: cummense
dichos papeles, y contando del refe-
rido parte que D. Anselmo Urquiza
Alcaide Nemillo clandestinamente al este-
rior seis onzas de oro selladas, por con-
ducto del correntino Marcelino Sil-
va, para pago de derechos de exportación
de animales comprados en Corrientes,
y el sobrante para compra de algu-
nos caballos ó potros, según manifiesta
la carta que el citado Urquiza
dirigió a Estevan Saliente en Corrien-
tes, lo que llegó a descubrir el Señor
Comandante del Paso de la Patria
por haberse informado casualmente
de dicha carta, y reconviniendo al

citado Correntino Silva por las seis on-
zas de oro, le negó a manifestarlas, hasta
que le hizo cargo con el contenido de la
referida carta, entonces manifestó las
seis onzas de oro y diez y seis patacones
que llevaba ocultos dentro de unos cigarros,
con mas cuatro pesos en billetes, y no
sustando el caso la infraccion de la
Ley de 2 de Enero de 1846, publicada
en el N.º 37 del Paraguayo Independiente,
notifiquese al infractor D. Andres Broda
pilleta que entregue dentro de dos dias
en la Colectoria general tres onzas de oro
y ocho patacones, de multa, con arreglo al arti-
culo 4.º de la citada Ley, quedando embar-
gadas las seis onzas y diez y seis patacones
que hubieron de extraerse clandestinamente
y estan en poder del referido Jefe de
D. M., a quien se dirigira en copia esta
providencia para que la notifique
tambien al citado Correntino Marcelino
Silva, y lo haga venir en primera oportu-
nidad a presentarse al Encargado de la
Carcel de esta Ciudad, con destino segun
Ustede en obras publicas por doce meses, de-
seguir la imponiendole, como se
ha Ustede a saber, y remita a la Colecto-
ria general las expresadas seis onzas de
oro, diez y seis patacones, y los cuatro pesos
en billetes, con consistencia de la

cion Setiembre 12 de 1861.

Fue el parte que el 24 de Agosto
p. p. ha dirigido J. J. el jefe de
E. M. G. del Ejercito Nacional al
Exmo. Tenor Ministro de Guerra y
Marina Brigadier y General en
jefe del mismo Ejercito, con una
carta relativa a dicho parte, y que
J. J. el citado Ministro de Guerra
ha pasado al infrascripto Ministro
Tesorero con oficio del 31: enmitense
dichos papeles, y comtand. el refe-
rido parte que D. Anon. Urzape
Mesa Ministro de Comercio al este-
nor Luis onzas de oro selladas, por con-
duct. del correntino Marcelino Sil-
va, para pago de derechos en portacion
de animales comprados en Corrientes,
y el sobrante para compra de algu-
nos caballos o potros, segun manifiesta
la carta que el citado Urzapitea
dirigio a Estevan Saliente en Corrien-
tes, lo que llego a descubrir el Tenor
Comandante del Paso de la Patria
por haberse informado casualmente
de dicha carta, y recomiendo al

ciudad Correntino Silva por las seis onzas
de oro, se negó a manifestarlas, por lo
que se le hizo cargo con el contenido de la
referida carta, entonces manifestó las
seis onzas de oro y diez y seis patacones
que llevaba ocultos dentro de unos chupis,
con mas cuatro pesos en billetes, y re-
sultando del caso la infraccion de la
Ley de 2 de Enero de 1846, publicada
en el N.º 37 del Paraguayo Independiente.
Notifiquese al infractor D. Andres Broda
pilleta que entregue dentro de dos dias
en la Colecturía general tres onzas de oro
y ocho patacones de multa, con arreglo al arti-
culo 4.º de la citada Ley, quedando embar-
gadas las seis onzas y diez y seis patacones
que hubieron de extraerse clandestinamente
y están en poder del referido Jefe de
C. M., a quien se dirigira en copia esta
providencia para que la notifique
tambien al ciudad Correntino Marcelino
Silva, y lo haga venir en primera oportu-
nidad a presentarse al Encargado de la
Carcel de esta Ciudad, con destino a que
trabaje en obras publicas por doce meses, o
de que sea impuesto involuntario, como se
ha Negado a saber, y remita a la Colectu-
ria general las expresadas seis onzas de
oro, diez y seis patacones, y los cuatro pesos
en billetes, con constancia de la

Remision á continuacion.

Mariano Gonzalez

Aguirre Diego
Esc. Mayor Gob. y Hac. de

En tres del mismo mes, notifiqué á J. Andres
Ordazpillera el Decreto antecedente, quediendo entera
do y en conformidad firmo; a que doy fe.

Andres de Ordazpillera

Diego

Seguidamente pare este expediente con
cuatro fojas á la Coleccionaria general
para el cumplimiento de lo ordenado
en el Decreto antecedente; a que doy
fe.

Diego

En la Adunacion á tres de Setiembre de
mil ochocientos sesenta y uno, en cumplimiento
del Decreto antecedente del Señor
Ministro Feoerero, comparecio en la Coleccionaria

5

general D. Andres Bidoapilleta, y entrego
tres onzas de oro, y ocho patacones en pago
de la multa que se le ha impuesto, y en
comprobacion firma con notorio.

Juan Gregorio Valle Carlos Riveros
Ympro. tor. 40

Ympro. Benitez
Am. 20

Andres de Bidoapilleta

En el mismo dia devolvimos sus expe.
diente con cinco fojas al Señor Escribano
de Hacienda para el cumplimiento de lo
demas que se halla ordenado en dichos
Decretos, y para constancia firmamos

Valle Riveros Benitez

En quince del mismo mes inserte en oficio la copia pre-
venida en el Decreto antecedente, y lo dixi bajo cubierta
a S. S. el Jefe de Estado Mayor General del Ejercito
Nacional, a ello doy fe.

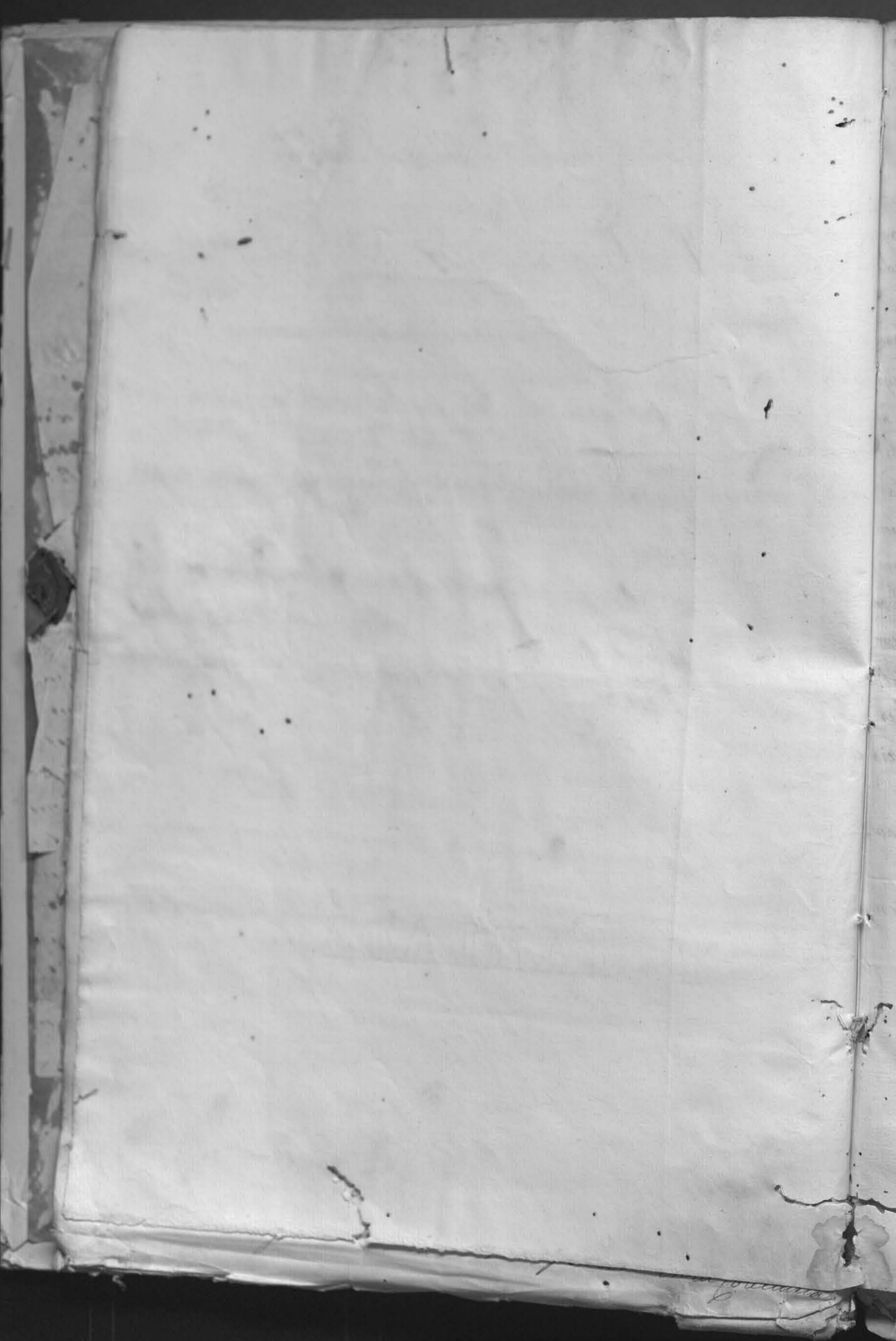
Yugo

From the papers of
James M. Smith
written to the
President of the
United States
Washington
D.C.
1840

In the month of
October 1840
I received from
you a copy of
the report of the
Committee on
the subject of
the proposed
amendment to
the Constitution
relating to the
term of office
of the President
of the United
States. I have
read it with
interest and
admiration for
the wisdom and
good sense
which it displays.

I am, Sir,
Very respectfully,
Your obedient
servant,
James M. Smith

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



18
¡Viva la Republica del Paraguay!

En el parte dado por el Excmo Señor Ministro de Guerra y Marina Bugachier y General en Jefe del Ejército Nacional sobre la remision clandestina de onzas de oro y batracones al exterior hecha por Don Andres Cerdapilleta S. E. el expresado Ministro de Guerra de ha servido pasar dicho parte al Señor Ministro Deserero el cual ha provido un auto al tenor siguiente = Asuncion Setiembre de once mil ochocientos sesenta y uno = Visto el parte que el veinte y cuatro de Agosto proximo pasado ha dirigido Su Señoria el Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nacional al Excmo Señor Ministro de Guerra y Marina Bugachier y General en Jefe del mismo ejército, con una carta relativa a dicho parte, y que S. E. el expresado Ministro de Guerra ha pasado al impasento Ministro Deserero con oficio el treinta y uno: Cumplierse dichos papeles, y constando el referido parte que Don Andres Cerdapilleta remitió clandestinamente al exterior diez onzas de oro selladas, por conducto del Correntino Masaelino Silva, para pago de de derechos de exportacion de animales comprados en Corrientes, y el sobrante para compra de algunos caballos a potros, segun manifiesta la carta que el citado Cerdapilleta dirigió a Estevan Sabiente en Corrientes, lo que llegó a descubrir el Señor Comandante del paso de la Parana, por haverse informado casualmente de dicha carta, y reconviniendo al citado Correntino Silva por lo de diez onzas de oro se negó a manifestarlas de dicha carta y reconocimiento de

hasta que se vino cargo con el contenido de la referida
carta, entonces manifesto las seis onzas y oro y diez y seis
patacones que llevava ocultos dentro de unos chispas, con
mas cuatro pesos en billetes, y resultando el caso la in-
fraccion de la Ley de dos de Enero de mil ochocientos cuarenta
y seis publicada en el numero treinta y siete del Pajarillo
Independiente notifiquese al infractor Don Andres Corda
pillota que entregue dentro de dos dias en la Colectoria
general tres onzas y oro y ocho patacones de multa, con apen-
do al articulo cuarenta de la citada Ley, quedando embarga-
das las seis onzas y diez y seis patacones que hubieron de
traerse clandestinamente, y estan en poder del referido
Cefe de Estado Mayor, a quien se dirigira en copia esta
providencia para que la notifique tambien al citado coronel
Don Maccelino Sibra, y lo haga venir en primera oportuni-
dad a presentarse al encargado de la carcel de esta Ciudad con
destino de quillitas en obras publicas por doce meses, desde que
sea un pecon involvente, como se ha llegado a saber, y remita
a la colectoria general las expresadas seis onzas y oro, diez
y seis patacones, y los cuatro pesos en billetes, con comprobante
de la remision a continuacion. Maximo Gonzalez-Aguirre
Jefe Escribano de Gobierno y Hacienda. Cuyo Decreto lo trans-
cribo a S. S. para su puntual cumplimiento.

Dios que a S. S. m. d. de Asuncion Setiem-
bre 15 de 1861.

Aguirre Jago
Esc. no de Gob. y Hac. de

Señor Jefe de Estado Mayor General.

Al infractor

18

caro Jefe de Estado Mayor General del Ejercito de Humaita, habiendo recibido con agrado la nota antecedente del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, y en debidos cumplimientos del Decreto transcripido en ella del Señor Ministro Ferros, ha hecho conducir a este Campo de la prision del Paso de la Parria al Correntino Marcelino Silva y, notificandole el citado Decreto, con esta misma fecha lo remite a cargo del Comandante del Paquete Nacional "Tepi" con la competente remisiona, al Encargado de la banca publica de la Capital para el cumplimiento de los doce meses de quilleres en obras publicas que se le imponen, y por el mismo conductor remite a la Coleccionaria general las seis onzas de oro, diez y siete patacones y cuatro pesos en billetes depositados en la posesion, para que con este lo ponga por diligencia de devolucion al expediente al referido Señor Secretario de Gobierno y Hacienda para los fines ultimos, y para que copia del caso al notificado que lo firmo igualmente con el infrascripto Campamento general Humaita Octubre siete de mil ochocientos treinta y uno.

Mercaderes

CM

Aruego de Marcelino Silva p. no. 1.º firmar. Cornelio Salazar

de dicha carta y reconocimiento de

ome al mismo mes de Octubre, ayreyi a este
expediente la orden devuelta a S. S. el Gefe.
en el Estado Mayor General y con siete folios lo ban
ala Colecion general para los efectos del Secreto
que antecede, en esto doy fi.

21 de Mayo

En la Asencion a once de Octubre
de mil ochocientos treinta y uno recibimos
en la Coleccion general las seis onzas de oro,
diez y siete patacones, y cuatro pesos billetes
expresados en la diligencia antecedente del
Señor Gefe de E. M. G. del Ejercito Nacional
habiendo ya recibidos tambien anteriormente
como consta de f.º de este expediente, las
tres onzas de oro de la multa impuesta a
D. Andres Verdugilla por el proveido de
12 de Setiembre ultimo del Señor Estimado
de Hacienda; y p.º continua firmamos
devolvienlos al Señor Escrib.º de G.º de
Hacienda.

Carlos Ruano
Inscrito

Guam. Benitez
Ant. D.

2
Para la Republica del Paraguay

En cumplimiento del Decreto fecha 12 de Setiembre del presente año del Señor Ministro Tesorero que me transcribió el Señor Escritano de Gobierno y Hacienda en oficio de 15 del mismo mes y año, cuyo tenor es lo siguiente = Asunción Setiembre 12 de 1861 = Visto el parte que el 24 de Agosto próximo pasado ha dirigido S. E. el Jefe de E. N. G. del Ejército Nacional al Excmo Señor Ministro de Guerra y Marina Brigadier y General en Jefe del mismo Ejército, con una carta relativa a dicho parte, y que S. E. el expresado Ministro de Guerra ha pasado al insubscrito Ministro Tesorero con oficio del 31: Cumulose dichos papeles, y con tanto del referido parte que D. Andres Ardapilleta remitió clandestinamente al exterior seis onzas de oro llamadas, por conducto del Correntino Paruelino Sitona, para pago de derechos de exportación de animales comprados en Corrientes, y el sobrante para compra de algunos caballos o potros, segun manifiesta la carta que el citado Ardapilleta dirigió a Estevan Valiente en Corrientes, lo que llevo a descubrir el Señor Comandante del País de Itaipu, por haberse informado casualmente de dicha carta y reconviniendo al citado Correntino

Silva por las seis onzas de oro le nego a manifestar-
las hasta que le hizo cargo con el contenido de
la referida carta, entonces manifestó las seis onzas
de oro y diez y seis paracones que llevaba ocultos
dentro de unos chipas, con mas cuatro pesos en
billetes; y resultando del caso la infraccion de la
Ley del 2 de Enero de 1846 publicada en el
numero treinta y siete del Paraguayo Independien-
diente: notifiquese al infractor D. Andres W.
Lapilleta que entregue dentro de dos dias en la
Colecturia general tres onzas de oro y ocho paracones
de multa con arreglo al articulo 4.º de la ci-
tada Ley, quedando embargadas las seis onzas
y diez y seis paracones que hubieron de extraerse
clandestinamente, y citar el poder del referido Jefe
de E. M. G., a quien se dirigira en copia una
providencia para que la notifique tambien al cita-
do Comandante Pascualino Silva, y lo haga ve-
nir en primera oportunidad a presentarse al Encar-
gado de la Carcel de esta Ciudad, con destino de pri-
vilejos en obras publicas por doce meses, desde que sea
un pson involvente, como se ha llegado a saber, y
remita a la Colecturia general las expresadas seis
onzas de oro, diez y seis paracones y los cuatro pe-
sos en billete, con constancia de la remision a con-
tinuacion = Mariano Gonzalez = Agustin Fri-
as Escribano de Gobierno y Hacienda = Remu-

18
to a N. la persona del ulas Coventino Parra-
lino Silva a cargo del Comandante del Paquete
Nacional "Lejui" para que por su parte le haga
cumplir la condena de doce meses de grilletes en
obras publicas.

Pres que a N. m. d. Campamento
general Humahuaca Octubre 7 de 1861.

Desnuestro
R. P.

Señor Encargado de la Carcel pública de la Capital

esta Caxa de la pública de la Capital a diez
de Octubre de mil ochocientos setenta y uno,
yo el infrascripto Encargado de ella recibí al
reco contenido en el antecedente oficio Marceli-
no Silva Correntino blanco soltero de veinte y
ocho años de edad de oficio labrador Segun es posi-
cion del mismo, Remitido por S. S. el Jefe de
Estado Mayor General del Ejército Nacional
en cumplimiento del Decreto de 12 de Diciembre
último del Señor Ministro Feijóas, quedando
dicho Reco a continuar de quillate en obras publi-
cas por doce meses, conforme esta mandado, y con
esta constancia pare este expediente al Señor
Escritano de Gobierno y Hacienda: de ello certifica
eo.

Samuel Ineses

En esta Caxa de la pública de la Capital, yo el
Encargado de ella pare en libertad al reco de
este Luciano Marcelino Silva, en cumplimiento
del antecedente Supremo Decreto de ocho de No-
viembre de mil ochocientos sesenta y dos dado
en el libro de preios de mi cargo, y con esta con-
stancia devuelvo este expediente al Señor Escri-
tano de Gobierno: que para este fin le me ha
franqueado: de ello certifico.

Samuel Ineses